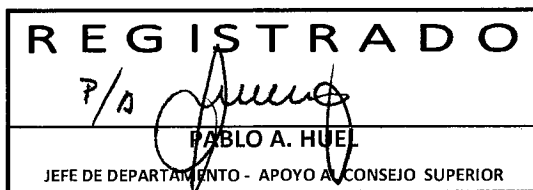




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2018

VISTO la Resolución N° 1559/13 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a Jane Cristina SOUZA DE OLIVEIRA, como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Aldenor Benjamin DOS SANTOS, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "La formación académica de los ciegos en las instituciones de educación superior en el Estado de Amapa", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Zulma CATALDI, la Mg. María José BISCIA y la Dra. Cecilia SANZ como miembros titulares, y el Dr. Oscar BRUNO como miembro suplente del Jurado de Tesis.

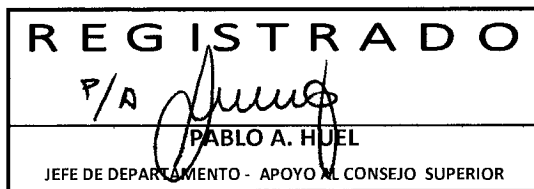
Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "La formación académica de los ciegos en las instituciones de educación superior en el Estado de Amapa" presentada por la aspirante a Magister en Docencia Universitaria, Jane Cristina SOUZA DE OLIVEIRA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Zulma CATALDI, Mg. María José BISCIA y Dra. Cecilia SANZ.

Miembro Suplente: Dr. Oscar BRUNO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1349/2018

UTN
SCTYP
a.r.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RÉCTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior